

Convocatoria del año 2025 de ayudas para Incentivar la Consolidación Investigadora

BOE-7 de junio de 2025 - Resolución de 7 de junio de 2025

Lourdes Armesto

Jefa de la División de Coordinación, Evaluación y Seguimiento Científico y Técnico

ANTECEDENTES

PEICTI

Plan Estatal de Investigación
Científica, Técnica y de Innovación
2024-2027



Programa Estatal Recursos Humanos

Subprograma Estatal de Formación, Atracción y retención de Talento

FINALIDAD

OBJETIVOS

- **Fomentar la consolidación** de la carrera profesional de personas investigadoras, nacionales y extranjeras, para que puedan desarrollar su carrera profesional dentro del Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación (SECTI), incentivando la creación de plazas de carácter permanente en las instituciones de adscripción
- **Facilitar el inicio o el afianzamiento de una línea de investigación** mediante la financiación de un proyecto de I+D+i
- **Facilitar la adecuación y renovación** de los espacios y laboratorios y la mejora del equipamiento necesarios para la ejecución del proyecto



CARACTERÍSTICAS

- Las actuaciones se realizarán de **forma individual** y un único beneficiario
- Podrán presentarse solicitudes a **cualquiera de las áreas y sub-áreas temáticas** la AEI
- Los proyectos I+D+i financiados en el marco de esta actuación serán liderados por una persona que actuará como investigador/a principal y será responsable de los objetivos y tareas del proyecto
- Duración de las actuaciones: **2 años**
- Presupuesto:
Con carácter general la financiación máxima será **200.000 €** por actuación (costes directos+costes indirectos)



ACTIVIDADES FINANCIABLES (I)

- **El incentivo para la creación de una plaza permanente** en el área de conocimiento del/de la IP de la actuación
- **Ejecución de un proyecto propio de I+D+i** liderado por el/la IP de la actuación

**OBLIGATORIO REALIZAR AMBAS ACTIVIDADES
NO ES OBLIGATORIO SOLICITAR FINANCIACION**

- **Adecuación de espacios**, renovación de laboratorio y similares, necesarios para el inicio o el afianzamiento de la línea de investigación del/de la IP de la actuación



ACTIVIDADES FINANCIABLES (II)

- **El incentivo para la creación de una plaza permanente en el área de conocimiento del/de la IP de la actuación**

Las plazas de carácter permanente deberán responder a una relación funcional o laboral, de carácter indefinido o fijo y con jornada a tiempo completo. La entidad beneficiaria tiene la obligación de realizar la convocatoria del proceso selectivo, concurso o procedimiento para la cobertura de la plaza permanente, como fecha máxima, en la fecha en la que finalice el periodo.

La no convocatoria del procedimiento para la cobertura en el plazo previsto se considera incumplimiento total



ACTIVIDADES FINANCIABLES (III)

- **Ejecución de un proyecto propio de I+D+i** liderado por el/la IP de la actuación

El proyecto deberá aportar elementos novedosos y no ser una mera continuación de la investigación desarrollada por el grupo de acogida.

- **Adecuación de espacios**, renovación de laboratorio y similares, necesarios para el inicio o el afianzamiento de la línea de investigación del/de la IP de la actuación



ENTIDADES BENEFICIARIAS

- Organismos públicos de investigación
- Universidades públicas y sus institutos,
- Universidades privadas con capacidad y actividad demostrada de I+D+i
- Entidades e instituciones sanitarias publicas y privadas
- Institutos de investigación sanitaria
- Centros Tecnológicos
- Otros centros de I+D+I públicos y privados con personalidad jurídica propia y con la I+D+i como actividad prioritaria según sus estatutos



REQUISITOS DEL/DE LA IP (I)

- Estar en posesión del grado de Doctor



- Estar en posesión del certificado R3 o I3
- No estar ocupando un puesto de trabajo de carácter permanente en la entidad solicitante u otra entidad
- No pertenecer a alguno de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios ni ser personal investigador funcionario
- No haber superado un proceso selectivo o haber resultado propuesto en un concurso de acceso a las escalas mencionadas con anterioridad

REQUISITOS DEL/DE LA IP (II)

➤ No será necesaria la vinculación con la entidad solicitante

Será necesaria la vinculación del/de la IP con la entidad beneficiaria, a través de una relación funcional o laboral, desde, **al menos, el inicio del quinto mes de ejecución del proyecto** y hasta la finalización del proyecto, admitiéndose, por tanto, la falta de vinculación durante los cuatro primeros meses de ejecución.

Para las entidades solicitantes del sector público:

Se considera que tienen vinculación aquellas personas que con posterioridad a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes hayan superado un proceso selectivo o hayan resultado propuestas en un concurso para el ingreso o acceso a un puesto de trabajo en la entidad solicitante



REQUISITOS DEL/DE LA IP (III)

Régimen de participación y compatibilidad

- El/la mismo/a IP no podrá figurar en más de una solicitud presentada a esta convocatoria ni figurar como IP en una solicitud del programa ATRAE 2025
- No figurar como IP en una solicitud financiada mediante una convocatoria anterior de esta actuación ni mediante una convocatoria del programa ATRAE de la AEI

El incumplimiento de estos requisitos en la fecha de inicio del periodo de solicitud supondrá la exclusión de la solicitud

CONCEPTOS FINANCIABLES: INCENTIVO DE CONSOLIDACIÓN

Cantidad destinada a incentivar la creación de una plaza permanente en el área de conocimiento del/de la IP, durante el periodo de ejecución de la ayuda, y que no podrá superar el 100 % del coste de personal de dicha plaza permanente correspondiente a una anualidad



No será compatible la percepción del incentivo a la consolidación en una ayuda objeto de esta convocatoria con la dotación para la creación de puestos de trabajo de carácter permanente concedida al amparo del Programa Ramón y Cajal, o de otros programas que contemplen una dotación equivalente, motivada por la misma persona que ejerce de IP del proyecto de I+D+i.

CONCEPTOS FINANCIABLES: INCENTIVO DE CONSOLIDACIÓN

La convocatoria del proceso selectivo, concurso o procedimiento para la cobertura de la plaza permanente:

- Deberá realizarse, como fecha máxima, en la fecha en la que finalice el periodo de ejecución de la actuación
- Podrá efectuarla la entidad beneficiaria o una entidad distinta de la beneficiaria siempre que cumpla los requisitos y que previamente a la fecha de inicio de solicitud exista un convenio general, acuerdo marco de colaboración o documento equivalente, entre la entidad beneficiaria y dicha entidad, que incluya la adscripción exclusiva de la persona que resulte adjudicataria de la plaza a la entidad beneficiaria



CONCEPTOS FINANCIABLES: EJECUCIÓN DEL PROYECTO I+D+I

Costes que de forma indubitada estén directamente relacionados con las actividades del proyecto

- **Costes de personal**
- **Costes de movilidad**
- **Costes de adquisición de material inventariable**
- **Costes de adquisición de material fungible**
- **Costes de uso de bancos de datos**
- **Costes de Computación**
- **Costes de publicación y difusión de resultados**
- **Costes de inscripción a congresos**
- **Costes de utilización de servicios centrales**



CONCEPTOS FINANCIABLES

- **Costes de establecimiento y/o mejora de instalaciones y equipos.** Gastos destinados a la adecuación de espacios, renovación de laboratorio y mejora del equipamiento, necesarios para el inicio o el afianzamiento de la línea de investigación del/de la IP de la actuación. Este coste no podrá superar el 30 % del importe justificado como coste de ejecución del proyecto de I+D+i.
- **21% de costes indirectos**

- ❖ **No podrán realizarse trasvases entre las tres categorías de gastos directos**
- ❖ **No podrán realizarse trasvases entre los costes directos e indirectos**



PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

Presupuestos Generales del Estado

	Presupuesto (€)
2026	12.500.000
2027	12.500.000
Total	25.000.000



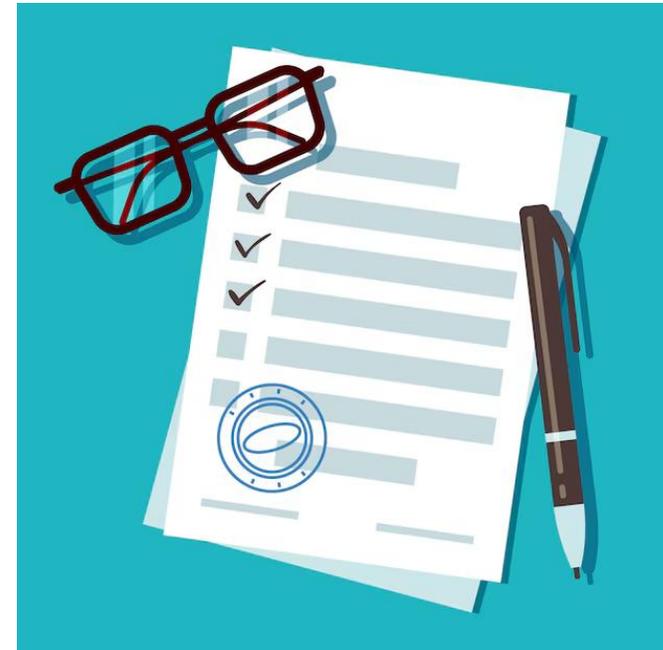
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES



Desde el día 24 de Junio hasta el día 15 de julio de 2025 a las 14:00 (hora peninsular)

CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

- **Formulario electrónico:** identificación del área y subárea; resumen en español e inglés de la actuación y reseña del CV; descripción de las acciones para la creación de una plaza permanente en el área del/de la IP; presupuesto solicitado
- **Memoria científico-técnica** de la actuación
- **CVA del/de la IP**



CVA / MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA DE LA ACTUACIÓN

- ✓ En el proceso de evaluación únicamente se tendrá en cuenta la información contenida en el CVA y en la memoria Científico-Técnica de la actuación enviados en el momento de la solicitud.
- ✓ Ambos documentos deberán contener la información necesaria para poder llevar a cabo la evaluación de acuerdo con los criterios de evaluación que figuran en la convocatoria



CVA

- ✓ El CVA deberá presentarse en **el modelo normalizado** disponible en la página Web de la AEI, o en el que se genera de forma automática desde la aplicación “Curriculum Vitae” normalizado disponible en la página web de FECYT.
- ✓ Se podrá presentar **en inglés o en español** y tendrá una extensión **máxima de 4 páginas**
- ✓ En el CVA se podrán incluir **méritos obtenidos en cualquier momento de la trayectoria científica.** Asimismo, se podrán incluir aquellas **situaciones de interrupción que hayan afectado a la actividad investigadora.**

MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA DE LA ACTUACIÓN

- ✓ Máximo 10 páginas
- ✓ En inglés o español

La memoria deberá contener la información suficiente para poder realizar la valoración de la propuesta de acuerdo con los criterios de evaluación

Contenido

1. Datos de la solicitud
2. Justificación y novedad de la propuesta
3. Objetivos, Metodología y Plan de trabajo
4. Justificación del presupuesto solicitado para la ejecución del proyecto de I+D+i
5. Impacto esperado de los resultados

CVA/ MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA

Consolidación Investigadora 2025

[Volver a la convocatoria](#)

Convocatoria

Publicado en el Boletín Oficial del Estado el 7 de junio el extracto de la Resolución de 5 de junio de 2025 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2025 de las ayudas para incentivar la consolidación investigadora.

El Identificador de la convocatoria en la BDNS (ID BDNS) es: 828228

La localización de la convocatoria en la página web de la BDNS se realiza introduciendo el identificador en el campo ID BDNS en la pestaña Convocatorias:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

Información relacionada

 [Convocatoria \(pdf 0,55 MB\)](#)

 [Extracto de la convocatoria \(pdf 0,20 MB\)](#)

► [Características](#)

► [Preguntas frecuentes](#)

▼ Modelos de documentos comunes

Información relacionada

 [CVA-inglés \(docx 0,30 MB\)](#)

 [CVA-castellano \(docx 0,31 MB\)](#)

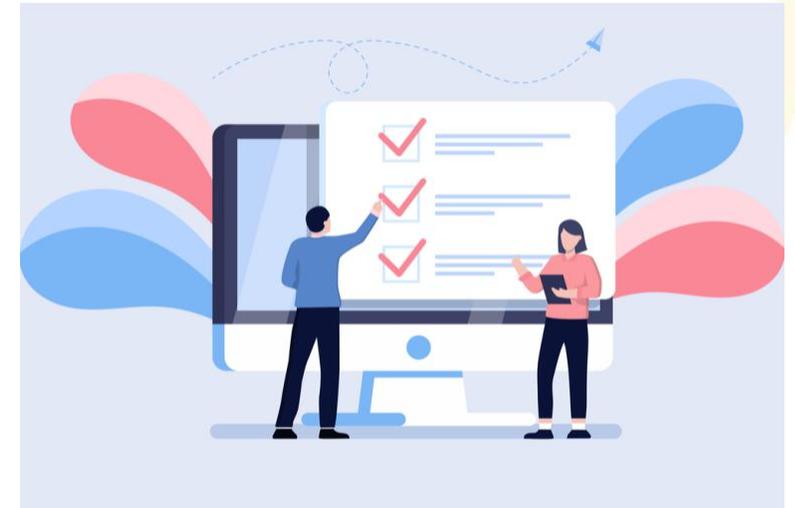
 [Instrucciones para rellenar el CVA \(pdf 0,24 MB\)](#)

 [Instrucciones para rellenar la memoria CT \(pdf 0,29 MB\)](#)

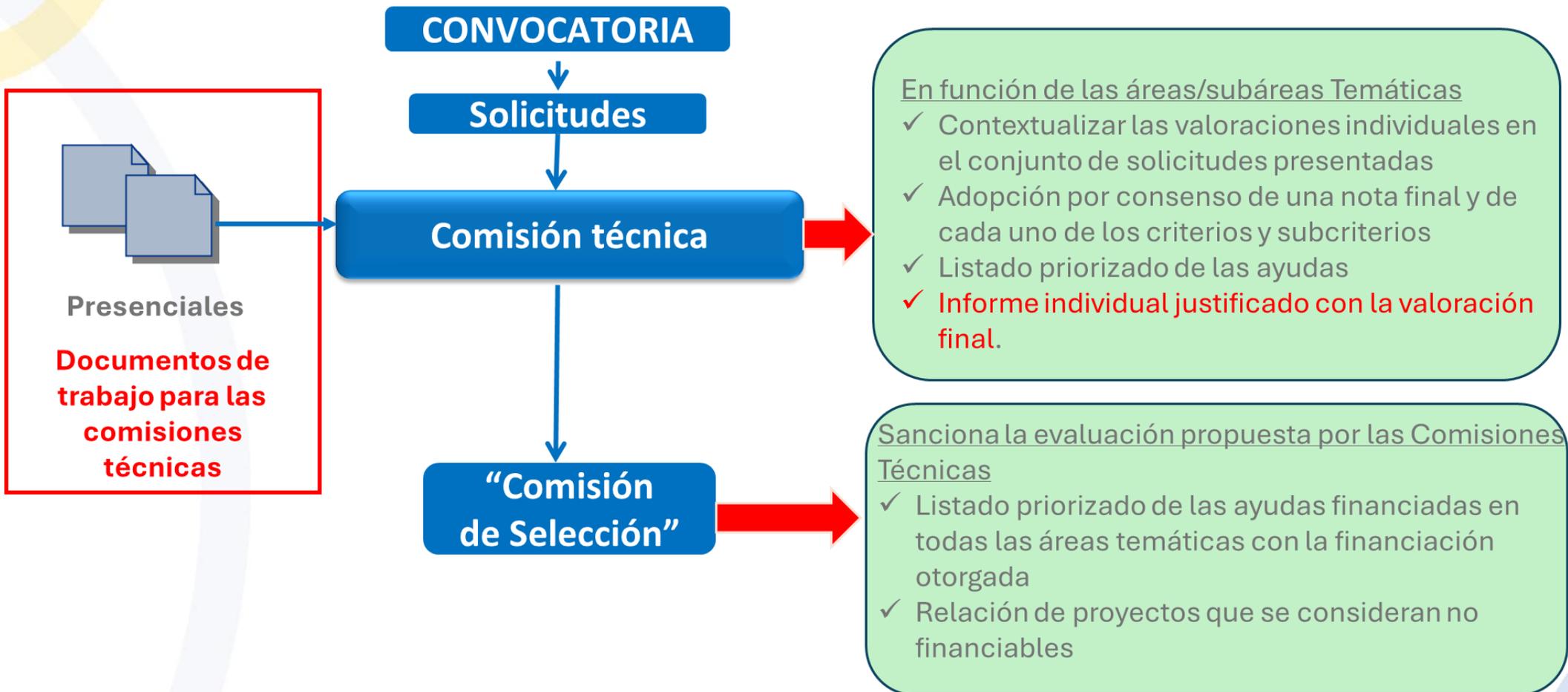
 [Modelo de memoria CT \(docx 0,31 MB\)](#)

REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES

- El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la resolución de la convocatoria, incluyendo la acreditación documental de cualquiera de los méritos aportados en la solicitud. Si del examen de las solicitudes y la documentación presentada **se desprendiese que las mismas omiten información esencial para el proceso de evaluación o contienen información o datos inexactos, contradictorios, incongruentes o falsos**, el órgano de instrucción podrá **excluir dicha solicitud**, mediante resolución en la que se hará constar tal circunstancia, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar



PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

➤ **Novedad, calidad y viabilidad de la propuesta (0-60) (Umbral 45)**

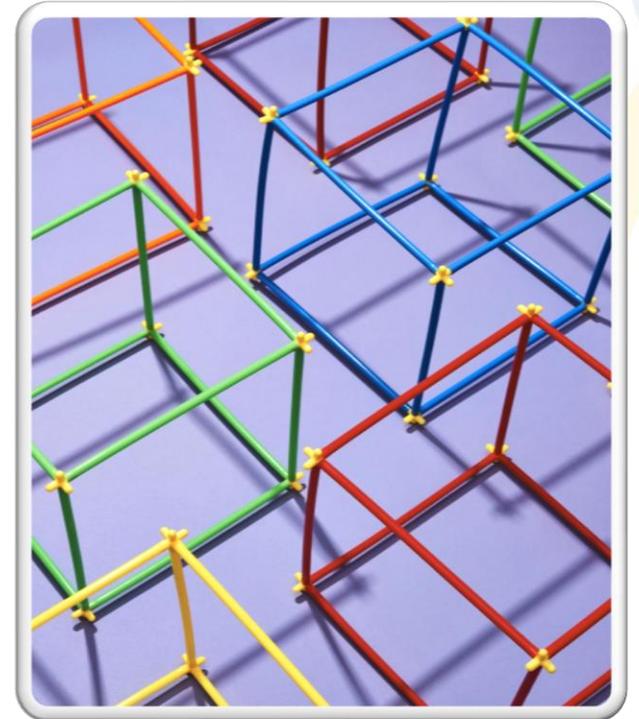
- Novedad y calidad de la propuesta
- Viabilidad y presupuesto
- Impacto esperado de los resultados

➤ **Trayectoria científico-técnica del/de la IP (0-40)**



MODIFICACIONES DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

- **El cambio no puede afectar a los objetivos de la ayuda o a aquellos aspectos determinantes para su concesión**
- **Causas sobrevenidas**
 - Cambio de entidad beneficiaria, solo en los casos de fusión y escisión de la entidad beneficiaria
 - Prorroga del plazo de ejecución
 - No pueden realizarse trasvases entre las tres categorías de tipo de gasto de costes directos
 - No podrán realizarse trasvases entre los costes directos e indirectos



SEGUIMIENTO CIENTÍFICO TÉCNICO Y ECONÓMICO

- ✓ Informe científico-técnico final 2 meses después de la fecha de finalización de la ayuda
- ✓ Cuenta justificativa económica final



GRACIAS

CONSOLIDACIÓN INVESTIGADORA 2025

Lourdes Armesto López

Jefa de la División de Coordinación, Evaluación y Seguimiento científico y Técnico

<https://www.aei.gob.es/convocatorias/buscador-convocatorias/consolidacion-investigadora-2025>

- Solicitud:
cns.solicitud@aei.gob.es
- Seguimiento científico-técnico
cns.seg@aei.gob.es.